MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
ESPRI LA PLATA

No. GS-2024- 0 6 6 0 4 6 DEUIL/ESPRI -BAPLA- 3.1

La plata, 27 de junio de 2024

Señor
OSCAR HUMBERTO RAMIREZ CASTRO
Gerente E.S.E. HOSPITAL JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS
DIRECCIÓN: Carrera 7ª Nro. 4-90.
Teléfonos: 3133970996-3103493299
CORREO: hospital@esejuanramon.gov.co
La argentina – Huila

Asunto: solicitud radicación cuentas de cobro y cargue de las mismas a la plataforma secop II.

De acuerdo con el contrato suscrito con el Hospital Juan Ramón Núñez Palacios del municipio de La Argentina, Respetuosamente me permito solicitar a ustedes la mayor colaboración en el sentido de radicar oportunamente las cuentas de cobro y cargar estas mismas a la plataforma secop II.

Como lo está estipulado en el contrato CLAUSULA CUARTA, denominado **FORMA DE PAGO.**
1.1.7 Previo cumplimiento al literal 1.1.3, las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

NOTA - PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro y/o factura en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago, pero teniendo en cuenta que no deben publicar documentos sensibles o de reserva que generen una violación al derecho de intimidad de los usuarios y beneficiarios de la regional.
NOTA - El oferente a quien se le adjudique el contrato se compromete a cumplir con los nuevos lineamientos de la DISAN, así como también las normas que expidan el Ministerio de Hacienda y/o el Ministerio de Salud y de la Protección Social durante la ejecución del contrato.

Favor tener en cuenta las **Obligaciones del contratista**:

19. "contratista no atenderá pacientes que no cuenten con la debida autorización vigente por parte de la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, teniendo en cuenta que dicha autorización tiene vigencia (03) meses calendario; procedimientos realizados en estas condiciones no serán contratados por el CONTRATANTE". (NO APLICA PARA LAS ATENCIONES DE URGENCIAS)

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Patrullero **YENNY CAROLINA MONTOYA MARIN**
Responsable ESPRI la plata y supervisora del contrato.

Calle 8a # 5-64 B/ la cordialidad
Teléfonos 8370063 - 3505561143
Deuil.espri-lap.@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SOLICITUD

Y YENNY CAROLINA MONTOYA MARIN

Para: hospital@esejuanramon.gov.co;

Jue 27/06/2024 11:27

ESE JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS CONTRATACION <contratacionsaludesejuanramon@gmail.com>;

coorfacturacion2023@gmail.com; urgenciaseseargentina@gmail.com

GS-2024-066046-DEUIL LA A...
141 KB

Patrullero

YENNY CAROLINA MONTOYA MARIN

Responsable ESPRI la plata

Contacto: 3505561143

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Unidad Prestadora De Salud Huila

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.